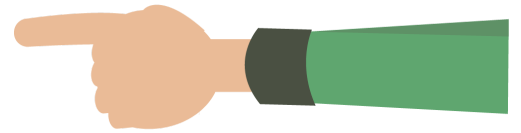


40 AÑOS DE DEMOCRACIA: NUEVAS LEYES, NUEVOS DERECHOS



NIVEL: CICLO BÁSICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DISCIPLINA: FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA

Hace 40 años en nuestro país se volvía a respirar aire de esperanza. Luego de siete años de persecuciones, proscripciones, exilios y desaparición forzada de personas, el pueblo argentino dijo basta. Gracias a una importante parte de la sociedad civil, con el compromiso de organizaciones sociales, organismos de derechos humanos y partidos políticos, entre muchos otros actores que articularon una ardua y genuina lucha contra la dictadura cívico-militar, Argentina pudo retornar al camino democrático.

El 10 de diciembre de 1983 Raúl Ricardo Alfonsín asumió así como presidente de la Nación dando inicio en nuestro país a un período ininterrumpido de recuperación y ampliación de los derechos humanos, sociales y políticos, etapa marcada por el respeto al Estado de Derecho, la voluntad popular y la libertad de expresión, con una fuerte impronta de la participación ciudadana.

Desde entonces, nuestro país ha tenido elecciones regulares y un sistema político plural y participativo. Pero la democracia no es solo un sistema político, sino también una forma de vida en la que se respetan los derechos humanos y se promueve la inclusión y la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos y ciudadanas. En este sentido, la democracia y la protección de los derechos humanos han sido fundamentales para la ampliación de los derechos civiles en Argentina.

A lo largo de estos 40 años de democracia, Argentina ha reafirmado su compromiso con los derechos humanos y ha logrado grandes conquistas en materia de ampliación de derechos, que han puesto a nuestro país como modelo a nivel mundial. Así, por ejemplo, la Ley de Matrimonio Igualitario convirtió a Argentina en el primer país de América Latina en reconocer el matrimonio entre personas del mismo sexo. Por su parte, la Ley de Identidad de Género fue una medida pionera por ser la primera en el mundo que no patologiza las identidades trans y permite acceder al cambio registral a través de un simple trámite administrativo. Otro ejemplo es la sanción de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo en 2020, producto de una lucha de larga data que representó una victoria para el movimiento feminista en nuestro país.

Teniendo esto en cuenta, esta publicación se propone listar algunas de las leyes más significativas en materia de ampliación de derechos en Argentina, sancionadas en los últimos 40 años de democracia, y aportar a la reflexión en las aulas acerca de la importancia y el significado histórico, político y social que posee la democracia para la Nación, el pueblo argentino y la región.



1985 - LEY 23.264

IGUALDAD ANTE LA LEY DE HIJOS E HIJAS EXTRAMATRIMONIALES Y PATRIA POTESTAD

Hace menos de cuarenta años, en Argentina, el poder de tomar decisiones sobre los hijos e hijas menores de edad era potestad únicamente de los padres. Esta ley, sancionada en 1985, estableció la igualdad de hombres y mujeres en el ejercicio de la patria potestad y, además, equiparó plenamente los derechos de los hijos e hijas, sin discriminación alguna según hubieran nacido dentro o fuera del matrimonio.



1987 - LEY 23.515

DIVORCIO VINCULAR

Hasta 1987, las normas que regían las separaciones entre cónyuges estaban fuertemente influenciadas por el derecho canónico y la iglesia católica. Permitían el divorcio en ciertos casos pero impedían volver a contraer matrimonio. Tras décadas de demandas sociales, en agosto de 1986 se aprobó el proyecto de ley de divorcio vincular en la Cámara de Diputados. Al año siguiente, el Senado aprobó la ley con reformas, que tuvieron el visto bueno de Diputados en junio de 1987.



1991 - LEY 24.012

CUPO FEMENINO

A pesar de poder ser elegidas para acceder a cargos legislativos desde 1947, las mujeres ocupaban escasas bancas en el Congreso, que en su mayoría estaba en manos de hombres. En 1990 el Senado dio media sanción a una ley pionera, que determinaba que al menos el 30 % de las listas de candidatos debían estar integradas por mujeres. Al año siguiente fue aprobada por la Cámara de Diputados y se convirtió en ley. Desde entonces, la participación femenina creció con cada elección, y el Congreso ganó representatividad y una participación más plural que pudo traducirse en grandes avances en los derechos de las mujeres y la lucha contra la violencia de género.



2008 - LEY 26.425

SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO

Con esta ley, en diciembre de 2008 comenzó a regir el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), que absorbió el régimen de capitalización del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) anteriormente vigente. Los recursos que integraban las cuentas de capitalización individual de los afiliados y beneficiarios del régimen de capitalización pasaron así a integrar el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) del régimen previsional público, recuperando el Estado la administración de las jubilaciones y pensiones nacionales.



2009 - LEY 26.485

PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES

El 11 de marzo de 2009 se sancionó esta ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Garantiza todos los derechos reconocidos en las convenciones internacionales firmadas por la Argentina y referidas a los derechos de las mujeres, en especial los referidos a vivir una vida sin violencia y discriminaciones, a la integridad física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, a que se respete su dignidad, a la igualdad real de derechos, oportunidades y de trato, y a decidir sobre su vida reproductiva, entre otros.



2010 - LEY 26.618

MATRIMONIO IGUALITARIO

Antes de la sanción de esta ley, el matrimonio en Argentina estaba reservado exclusivamente para las parejas heterosexuales. Las parejas del mismo sexo no se podían casar. Esto implicaba que no podían heredar si uno de los dos moría, ni acceder a una pensión. Se les negaba también la posibilidad de adoptar. El 15 de julio de 2010 el Senado aprobó la Ley de Matrimonio Igualitario. La Argentina se convirtió así en el primer país latinoamericano en reconocer legalmente el matrimonio entre personas del mismo sexo, dando un paso más hacia la igualdad real de las personas ante la ley.



2012 - LEY 26.743
IDENTIDAD DE GÉNERO

En 2012 se sancionó esta ley que reconoció el derecho de toda persona a ser tratada de acuerdo con su identidad de género autopercebida, definida como la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la sienta, corresponda o no con el sexo asignado al nacer. La norma protege el derecho de las personas a ser identificadas de acuerdo con la propia identidad de género en los documentos de identidad, con respecto a los nombres de pila, imagen y sexo, y a modificar la propia apariencia por medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole. También establece que debe respetarse la identidad de género de las personas, especialmente niños, niñas y adolescentes, cuando utilicen un nombre de pila distinto al consignado en su documento.



2013 - LEY 26.844
RÉGIMEN DE CONTRATO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE CASAS PARTICULARES

El 13 de marzo de 2013 el Congreso sancionó esta ley que regula el trabajo en casas particulares o en el ámbito de la vida familiar. La ley contempla las tareas de limpieza, mantenimiento, asistencia personal o acompañamiento y cuidado no terapéutico de personas enfermas o con discapacidad, en las modalidades con y sin retiro. Esta norma establece la duración de la jornada laboral en 8 horas diarias o 48 semanales, con descansos diarios, nocturnos y semanales. Además, reconoce los derechos a un recibo de sueldo, horas extras, aguinaldo y vacaciones pagas, licencias e indemnizaciones por despido; y prohíbe el trabajo del personal femenino durante los 45 días corridos antes y después del parto.



2016 - LEY 27.275
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Esta ley, sancionada en 2016, establece el derecho a acceder a la información pública en manos del Estado y promueve la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones públicas. La norma establece que toda la información producida, obtenida, recibida o en posesión del Estado es pública, salvo las excepciones establecidas por la ley. Cualquier persona puede solicitar información pública sin necesidad de acreditar interés alguno y sin importar su nacionalidad, residencia o capacidad jurídica. El plazo para responder a la solicitud es de 15 días hábiles, pudiendo ser prorrogado por igual período en casos excepcionales.



2017 - LEY 27.350

USO MEDICINAL DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS

Esta ley regula la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de cannabis y sus derivados, garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud. En virtud de esta norma se creó el Registro del Programa de Cannabis (REPROCANN), en donde los y las pacientes con indicación médica pueden solicitar autorización para cultivar cannabis para tratamientos medicinales, terapéuticos y paliativos del dolor.



2017 - LEY 27.412

PARIDAD DE GÉNERO

A partir de esta norma, sancionada en noviembre de 2017, las listas de legisladores y legisladoras para ambas cámaras del Congreso de la Nación y las listas de parlamentarios y parlamentarias del Mercosur deben ser realizadas ubicando de forma intercalada a mujeres y varones, desde el primer candidato o candidata titular y hasta la o el último suplente. Esta ley representa un paso más hacia la igualdad entre hombres y mujeres en la vida política. Corresponde destacar como paso anterior, en este sentido, a la ley de cupo femenino 24.012 sancionada en el año 1991. Esta ley establecía que al menos el 30 % de las listas debía estar ocupado por mujeres.



2020 - LEY 27.610

INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

Esta ley permite el acceso, mediante los servicios del sistema de salud y de manera gratuita, a la interrupción voluntaria del embarazo hasta la semana 14 inclusive. Fuera de ese plazo, es posible acceder en los casos de violación o riesgo para la salud de la mujer o persona gestante. La norma contempla, asimismo, los derechos a la atención postaborto, garantizando el trato digno y la privacidad, y a la prevención de los embarazos no intencionales mediante el acceso a información, educación sexual integral y a métodos anticonceptivos eficaces.



2021 - LEY 27.636

CUPO LABORAL TRAVESTI TRANS

La Ley de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero “Diana Sacayán - Lohana Berkins”, llamada así en homenaje a dos activistas pioneras de la lucha por los derechos de este colectivo, dispone que el Estado Nacional debe ocupar al menos el 1 % del total de su personal con personas que se autoperciben con una identidad de género que no se corresponde con el sexo registrado al nacer. Además, crea un Registro Único de Aspirantes para las personas interesadas en postularse, prevé incentivos para el sector privado por la contratación de personas travestis, transexuales y transgénero y dispone créditos con tasas preferenciales para emprendimientos de personas de este colectivo.

FICHA DEL DOCUMENTO

Nivel: Ciclo Básico de Educación Secundaria

Disciplina: Formación Ética y Ciudadana

Fecha de publicación: 12/04/2023



ACTIVIDAD para el aula

DEBATE EN EL AULA

1. Divídanse en grupos y elijan 6 de las leyes antes mencionadas que les parezcan más interesantes.
2. Piensen diferentes maneras de representar gráficamente estas leyes elegidas a través de dibujos, símbolos, grafitis, tipografías, colores, etc. y vuelquen sus ideas en un afiche.
3. Expongan ante sus compañeros y compañeras de clase el afiche confeccionado, quienes deberán adivinar cuáles son las leyes representadas.
4. Entre toda la clase contesten las siguientes preguntas:
 - ¿Consideran que estas leyes cambiaron la vida de las y los habitantes de nuestro país? ¿Por qué?
 - ¿Implementarían algún cambio a alguna de las iniciativas?
 - ¿Qué conflictos previos recuerdan o creen que existían antes de la sanción de estas leyes?
5. Hagan una votación en clase para elegir uno de los afiches y de manera individual escriban un relato corto sobre una o más de las leyes utilizadas. Compartan las lecturas en el aula.

***Si les gustó la actividad y quieren compartirla con nosotros,
pueden mandar su trabajo a congresodeloschicos@congreso.gob.ar***